



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1297/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO FIRMADO POR EL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL RESPONSABLE LEGAL DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO.-

**DICTAMEN ALG N° 448/19**

**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones han sido remitidas ante este Órgano Asesor a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto -glosado a fojas 10/11- por el que se propicia ratificar el "Convenio de Cooperación" -de fojas 9- suscripto por el Ministro de Seguridad y el Intendente de la Municipalidad de 25 de Mayo con fecha 15 de marzo del año en curso.

I - Al respecto, es preciso señalar que mediante la Ordenanza N° 56/18 del Concejo Deliberante del Municipio de 25 de Mayo (fs. 3/7), promulgada mediante Resolución Municipal N° 5/19 (fs. 8), se autorizó "...al Departamento Ejecutivo a firmar con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa, un convenio de cooperación para poner a su disposición el sistema de videovigilancia propiedad del Municipio" (art. 1°).

Además, dispuso que será "...obligación del centro de monitoreo filmar ininterrumpidamente y almacenar por el término que la Policía de la Provincia (...) determine, las actividades de captación y monitoreo..." y que "...Las imágenes captadas solo podrán ser utilizadas por la autoridad policial y/o judicial competente" (art. 2° y 3°).

También, estableció que "...el sistema de videovigilancia operará desde la Unidad IV de la Policía local y su utilización deberá seguir los lineamientos del Decreto Provincial N° 92/07; respetando siempre y en pos de la protección de los derechos personales de los





*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1297/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO FIRMADO POR EL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL RESPONSABLE LEGAL DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO.-

**DICTAMEN ALG N° 448/19.-**

*individuos, la Constitución Nacional y Provincial, La Ley nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326 y toda otra legislación Provincial y Nacional que sea aplicable” (art. 4°).*

A continuación, aprobó el Anexo I, que contiene el modelo de “CONVENIO DE COOPERACIÓN” y el Anexo II que detalla el “EQUIPAMIENTO PARA USO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE 25 DE MAYO” (art. 5°).

De este modo, a fojas 9, luce copia del convenio celebrado, el día 15 de marzo del corriente año, entre el Ministerio de Seguridad y el Municipio de 25 de Mayo, que pretende ratificarse a través del acto administrativo proyectado.

En él las partes acordaron expresamente que “*En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1° de la ordenanza Municipal N°56/2018 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de 25 de Mayo, ésta ultima cede al Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa el uso del Sistema de Video Vigilancia urbana*”, mientras que este último “*...acepta de plena conformidad la cesión de uso y autoriza a instalar control de monitoreo en las instalaciones de la Unidad Regional IV de 25 de Mayo (LP), quedando el mantenimiento a cargo del Municipio” (arts. 1° y 2°).*

Por último, en el instrumento se plasmó que “*El uso del centro de monitoreo del sistema de Video Vigilancia deberá llevarse a cabo observando los lineamientos expresados en la Ordenanza N° 56/18 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de 25 de Mayo” (art. 3°).*





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1297/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO FIRMADO POR EL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL RESPONSABLE LEGAL DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO.-

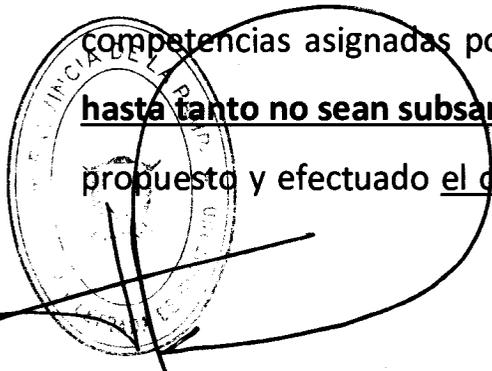
**DICTAMEN ALG N° 448/19** .-

En ese contexto, se elaboró el proyecto de decreto -de fojas 10/11-, al que se circunscribe la presente consulta, que - como se puntualizó *ab initio*- propicia ratificar el Convenio de Cooperación antes descripto que, como anexo, lo integra.

II - Ahora bien, este Organismo considera que la medida dispuesta en el artículo 1° del acto administrativo proyectado, esto es, la ratificación del convenio de autos por parte del Poder Ejecutivo Provincial, se ajusta a lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 2872, que en el artículo 3°, inciso 8), determina entre las funciones comunes de los Ministerios la de "...representar al Estado en la celebración de los contratos que *autorice el Poder Ejecutivo*;..." con lo cual, desde el punto de vista sustancial el mismo se encuentra justificado y no merece observaciones.

No obstante ello, desde el plano formal evidencia ciertas falencias que deberían subsanarse previo a su perfeccionamiento, puesto que en sus considerandos realiza transcripciones de fragmentos de la Ordenanza N° 56/18 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de 25 de Mayo y del convenio de marras que no se compadecen con lo efectivamente allí plasmado (*véanse párrafos 1° a 5° de los considerandos*).

III - Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor estima que, hasta tanto no sean subsanados los errores materiales que lucen en el texto propuesto y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que





*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1297/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO FIRMADO POR EL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL RESPONSABLE LEGAL DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO.-

**DICTAMEN ALG N° 448/19** .-

se deben guardar (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado no se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 22 NOV 2019**



~~Dr. Alejandro Fabián GIGENA~~  
~~ABOGADO~~  
~~Asesor Letrado de Gobierno~~  
~~Provincia de La Pampa~~